

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0097-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2021**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EI DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con oficio No. LT 2/7.4.1. – SA177 de 3 de junio de 2021, el Director Regional de la Oficina Sudamericana de la OACI, Fabio Faizi Rahnemay Rabbani, comunicó a las autoridades de aviación civil de los Estados participantes, entre éstas, al ex Director General de Aviación Civil, Comandante Anyelo Patricio Acosta Arroyo, sobre las actividades para la preparación del Volumen III del Plan Regional electrónico de Navegación Aérea CAR/SAM, y que ese proceso, implicaría talleres organizados por esa Oficina Regional *“para fortalecer competencias en la gestión de los Planes Regionales y Nacionales de Navegación Aérea, en el marco del GREPECAS y de la Conferencia de Navegación Aérea”*;

Además, indicó que *“El personal de contraparte de los Estados debería tener facultades y/o acreditar a un grupo de trabajo en su Administración para articular la preparación del Volumen III con todas las partes interesadas”*; y, alentó a la formación del grupo de trabajo de orden multidisciplinario, que tendrá a su cargo la planificación de los aportes del Estado; y sugirió *“contar con un coordinador que actúe como punto focal (POC) para esta Oficina Regional y a, la vez, sea el portador del Estado (...)”*;

**Que**, en relación con lo expuesto, el ex Director General de Aviación Civil con memorando No. DGAC-DGAC-2021-0297-M de 07 de julio de 2021, dispuso a los Coordinadores y Directores vinculados con esa tarea, a *“designar, lo más pronto posible, a las o los funcionarios de carrera y el punto focal que conformará el grupo de trabajo a fin de preparar el Volumen III del ANP CAR/SAM, así como gestionar ante los organismos o instituciones externas la designación de los especialistas o técnicos necesarios para complementar el grupo multidisciplinario”*;

**Que**, mediante memorando No. DGAC-DINA-2021-1693-M de 08 de julio de 2021, el Director de Infraestructura Aeroportuaria, Ing. Lauro Vera Jiménez, dio a conocer al Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, Abg. Marcelo Isch Solines, los nombres de los profesionales que han sido designados para la conformación del grupo de trabajo;

**Que**, con memorando No. DGAC-DSNA-2021-1103-M de 12 de julio de 2021, el Director de Servicios de Navegación Aérea, Mgs. Edgar Alvarez Rojas, comunicó al Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, el grupo de trabajo designado, recomendando que *“el Ing. Arturo Lomas, Jefe Gestión MET sea considerado como Coordinador del grupo y que actúe como punto focal (POC) ante la Oficina Regional OACI/SAM”*;

**Que**, el 14 de julio de 2021, el Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, Abg. Marcelo Isch Solines, mediante el memorando No. DGAC-CTSA-2021-0400-M, puso en conocimiento de la máxima autoridad de la DGAC, la nómina de servidores que formarán parte del grupo de trabajo para la preparación del Volumen III del Plan Regional de Navegación Aérea OACI/SAM y solicitó que disponga *“a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución correspondiente que formalizará la conformación del equipo mencionado, con la que se podrá iniciar el trabajo requerido”*;

**Que**, la máxima autoridad de la entidad, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando No. DGAC-CTSA-2021-0400-M de 14 de julio de 2021, a través del Sistema de Gestión Documental,

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0097-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2021**

expresó: *“En conocimiento, trámite pertinente.”*;

**Que**, mediante comentario inserto en la Hoja de ruta del mencionado memorando No. DGAC-CTSA-2021-0400-M, el Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, dispuso por Quipux, el “2021-07-20”, a la Directora de Asesoría Jurídica, Dra. Rosa Alvarez Rivera, *“REALIZAR LA RESOLUCION PERTINENTE PARA FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INDICADOS”*;

**Que**, ante esa disposición, la Directora de Asesoría Jurídica mediante memorando No. DGAC-DASJ-2021-0604-M de 21 de julio de 2021, solicitó al Director de Infraestructura Aeroportuaria, remita *“... todos aquellos documentos técnicos de sustento, que servirán de antecedentes, para que esta Dirección, en el marco de sus competencias, proceda con la elaboración de la resolución solicitada, conforme a lo señalado en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, aprobado con Resolución No. DGAC-DGAC-2021-0013-R de 2 de febrero de 2021 (...)”*;

**Que**, como consecuencia del requerimiento formulado, el Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, a través del memorando No. DGAC-CTSA-2021-0421-M de 23 de julio de 2021, remitió antecedentes al respecto;

**Que**, el Ecuador es Estado signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional firmado en Chicago en diciembre de 1944 y a través de la Dirección General de Aviación Civil, administra las actividades de aviación civil, de acuerdo con el artículo 2 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil;

**Que**, la Codificación a la Ley de Aviación Civil, en el artículo 6 numeral 1, letra, b) establece como atribución del Director General de Aviación Civil el *“Velar por el cumplimiento estricto de las convenciones internacionales...”*;

**Que**, atendiendo que la OACI ha planificado la elaboración del Volumen III del Plan Regional electrónico de Navegación Aérea CSR/SAM, en cada una de sus áreas; que el Ecuador participó del 22 al 24 de marzo de 2021 en el taller virtual de preparación de dicho *Volumen*; y, estando a la solicitud del Director Regional de la oficina Sudamericana de la OACI sobre la designación del equipo para la preparación del Vol. III por parte del Estado, resulta necesario proceder a expedir la Resolución correspondiente por la que se conforma el equipo de trabajo integrado por servidores que representarán a cada una de las gestiones orgánicas competentes en el proceso de desarrollo de dicho Volumen en el transcurso del 2021;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 102 de 8 de julio de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de fecha 14 de los mismos mes y año, entró en vigencia la designación de la máxima autoridad administrativa de la entidad para el cumplimiento de sus funciones y deberes legales como Director General de Aviación Civil;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades y ejercicio de la atribución señalada en el literal b), numeral 1 del artículo 6 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** el Grupo de Trabajo encargado de la preparación del Volumen III del Plan Regional electrónico de Navegación Aérea CAR/SAM (e-ANP CAR/SAM), el mismo que estará conformado por los siguientes servidores, dentro de sus áreas de responsabilidad:

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0097-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2021**

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (DSNA)**

- Luis Marcelo Valencia Taco, responsable Gestión ATM.
- Edgar Patricio Baldeón Vásquez, responsable Gestión CNS.
- Gabriel Arturo Lomas Villarreal, responsable Gestión MET.
- Alexander Guncay Taco, responsable Gestión AIM.
- Darwin Manolo Yazbeck Sarmiento, responsable Gestión COA.
- Edwin Marcelo Lema Cáceres, responsable Gestión SAR.

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (DINA)**

- Diego Orlando Fuertes Pazmiño, responsable Gestión Ingeniería Aeroportuaria.
- Juan Carlos Jacho Vicacundo, responsable Gestión Ambiental.

**Artículo 2.- DESIGNAR** al Ing. Arturo Lomas Villarreal, responsable Gestión MET, como Coordinador del Grupo de Trabajo señalado en el artículo 1 y como Punto Focal (POC) ante la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, quien queda autorizado para emitir las instrucciones que considere pertinentes, a fin de cumplir con la tarea de planificación de los aportes del Estado ecuatoriano para el Volumen III del e-ANP CAR/SAM.

**Artículo 3.- AUTORIZAR** a todos los servidores de las dependencias involucradas de la DGAC, a prestar, bajo responsabilidad, el apoyo y las facilidades que se requieren, con la finalidad que el Grupo de Trabajo cumpla sus objetivos, debiendo acatar las instrucciones que éste emitan.

**Artículo 4. ENCARGAR** a la Coordinación Técnica de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 1 precedente.

**Artículo 5.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo, designado en el artículo 1 de esta Resolución, en el marco de sus competencias.

**Artículo 6.- DISPONER** a la Coordinación Técnica de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, se remita copia certificada de la presente Resolución, a la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, para los fines de coordinación.

**Artículo 7.- DISPONER** que la Dirección de Comunicación Social, publique la presente resolución en la página web institucional de la DGAC, para su difusión y cumplimiento.

**PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:  
- DGAC-CTSA-2021-0421-M

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0097-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2021**

Anexos:

- requerimiento\_oaci.pdf
- solicitud\_de\_conformación\_grupo.pdf
- formacion\_grupo\_de\_trabajo.pdf
- solicitud\_documentos\_de\_sustento.pdf
- dgac-ctsa-2021-0421-m\_(1).pdf

Copia:

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

mp/ra/mu